



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02379948- -NEU-DESP#SDTA - APOORTE DE CAPITAL CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02379948- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte de capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma total de pesos noventa y seis millones con 00/100 (\$96.000.000,00) de acuerdo al presupuesto adjunto en las presentes actuaciones;

Que el mismo será destinado a financiar los trabajos de apertura de bosques, extracción de materiales, tratamiento de residuos y de faja de seguridad para la prevención de incendios de interface en el campo Forestal Lolog propiedad de CORFONE S.A. ubicado en el Departamento Lacar;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) por la suma de pesos noventa y seis millones con 00/100 (\$96.000.000,00) el que será destinado a financiar los trabajos de apertura de bosques, extracción de materiales, tratamiento de residuos y de faja de seguridad para la prevención de incendios de interface en el campo Forestal Lolog propiedad de CORFONE S.A. ubicado en el Departamento Lacar, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2023-02428368-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la titular de la Coordinación General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 - MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	58	3600	00	\$96.000.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.